

INSTRUCTIVO DE CONSTITUCIÓN DE COMUNALES

JUVENTUD SOCIALISTA DE CHILE

I. Los/as interesados/as en constituir un comunal territorial o funcional de la JSCH, deberán realizar las siguientes acciones:

1. Enviar un mail a la Secretaria General, con copia a la Presidente y a la secretaria de nuestra juventud. Secretaria General: ncardoch@gmail.com; secretariageneral@jschile.cl
Presidente: presidencia@jschile.cl Secretaria: contacto@jschile.cl
2. Señalando fecha, lugar y hora de la constitución del comunal con al menos 10 días corridos de anticipación. Esta solicitud deberá ser efectuada por un militante de la comuna o un miembro de la Dirección Regional o por un Comité Central Nacional.
3. La Secretaria General será la responsable de realizar el aviso público en la web de la JS, con al menos 7 días de antelación. De igual manera y en el mismo plazo (7 días), deberá informar vía mail al Presidente/a regional, los/as miembros del Comité Central por la región, los/as Comité Central Nacionales y a la Mesa Directiva Nacional completa.
4. En el acto de constitución deberán participar a lo menos 10 compañeros/as de la respectiva comuna que aparezcan en el último padrón vigente facilitado por Organización PS Chile. Los/as militantes que por alguna razón no aparezcan en el último padrón de la comuna a constituir, podrán usar para verificar su militancia algún documento comprobante de Organización PS Chile que indique que el compañero es militante (Colilla, copia de ficha de afiliación, copia de comunicado de militancia al SERVEL, Listado con timbrado, o correo electrónico de Organización PS Chile que indique que el compañero es militante), y en el caso de no salir en la comuna correspondiente a la constitución sólo podrá votar si se verifica que sufraga en dicha comuna mediante SERVEL.
5. Deberán asistir como mínimo 2 ministros/as de fe: • El o la Presidente/a Regional o un miembro de la Dirección Regional o un miembro de la Mesa Nacional • Un/a Comité Central Regional o un/a Comité Central Nacional.
6. Los/las ministros/as de fe deberán confirmar su asistencia hasta 48 horas después de recibido el correo electrónico de informativo de constitución de comunal, y ante la imposibilidad de asistir puede considerarse una 2ª citación a otros ministros de fe. Esto debe informarse a los mails señalados en el punto nº1. En caso de negación se deberá remitir un correo al Tribunal Supremo de la Juventud Socialista para evaluar caso a caso el abandono de deber, esto con copia a la Secretaria General JS, Presidencia JS, Contacto JS.

Santiago, 26 de enero 2017

www.jschile.cl

7. Los/as ministros/as de fe tendrán 1 hora desde la hora acordada de citación de las y los militantes, antes de declarar válida o fallida la constitución.

8. Uno/a de los/as ministros/as de fe presentes deberá hacer envío del Acta en un plazo NO superior a las 24 hrs. a los e-mails señalados en el punto nº1 con copia al resto de ministros de fe presentes en la ocasión.

9. La Secretaría General deberá revisar que dicha acta cumpla con las exigencias de este instructivo. Una vez verificado todos estos antecedentes, deberá publicarse en la web de la JS si el comunal ha sido constituido o no en un plazo de 5 días hábiles, además se deberá avisar del estado de la constitución al reciente Presidente/a Comunal.

10. El período de reclamación ante la constitución de un comunal será acogida hasta 3 días posterior a la publicación en la página web, donde se deberá enviar un mail (a los antes señalados) detallando el motivo de la impugnación y adjuntando antecedentes de ser necesario. La respuesta ante una reclamación será efectuada en 5 días hábiles.

11. Una vez confirmada la constitución del comunal, la secretaria de la juventud deberá dar aviso a la Secretaria de Organización del PS y al Presidente regional del PS correspondiente, a fin de que este último informe al respectivo comunal del Partido adulto de la constitución.

II. En relación a la constitución de agrupación de comunas:

1. Se deben cumplir los mismos requisitos para la constitución de comunales territoriales/funcionales.

2. Solo se permitirá constitución de comunales en agrupación de comunas en aquellas comunas donde la militancia sea inferior a 10 inscritos en el último padrón PS/JS facilitado por Organización PS Chile. Ellas se podrán agrupar con otras comunas del mismo distrito electoral con características similares.

3. El o la Presidente/a comunal de una agrupación de comunas solo tendrá derecho a voz en el comunal del partido.

4. Las agrupaciones de comunas tendrán validez anual para su funcionamiento, según lo determinado por estatuto. El funcionamiento de las agrupaciones de comunas será revisado cada un año por la Secretaría General, durante el mes de marzo, con el objetivo de evaluar si esta organización pueda disolverse para la conformación de comunales autónomos.

III. En relación a las elecciones PS Chile 2017:

1. El o la Presidente Comunal de la JS puede votar en la constitución de comunales adultos, tal como indica nuestro estatuto JS y PS Chile en sus artículos respectivos.
2. Para que el o la Presidente pueda votar en aquellas constituciones comunales adultos, se podrán constituir solo hasta el miércoles 22 de marzo de 2017 hasta las 24 horas.
3. Se aceptarán impugnaciones de comunales constituidos durante la semana del 20 al 22 de marzo solo hasta el día jueves 23 de marzo 24 horas. Deberá resolver el Tribunal Supremo JS Chile el día viernes 24 de marzo hasta las 24 horas.
4. Informará la Secretaria General de la JS Chile a Organización PS Chile, Tribunal Supremo PS Chile de los comunales constituidos al 22 de marzo 2017 el día lunes 27 de marzo en un único listado en formato Excel indicando Región, Comuna, Fecha de Constitución, Presidente Comunal JS.

Correos de interés para constituir comunal:

secretariageneral@jschile.cl Secretaria General JS Chile Nicole Cardoch

presidencia@jschile.cl Presidente JS Chile Francisco Melo

contacto@jschile.cl Secretaría JS Chile.

tribunalsupremo@jschile.cl Tribunal Supremo JS Chile

Nicole Cardoch

Secretaria General JS Chile



Santiago, 26 de enero 2017

www.jschile.cl